

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C7
Convenios

RESOLUCION 1761/03

TIGRE, 6 de octubre de 2003.-

VISTO:

El contrato de comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Salud y Acción Social, conforme constancias elevadas por dicha Secretaría con fecha 23 de septiembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el contrato de comodato, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, celebrado por el Departamento Ejecutivo con fecha 14 de agosto de 2003, con la empresa TRENES DE BUENOS AIRES S.A., destinado a la utilización por el plazo de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha antes mencionada, como “huerta comunitaria”, identificado en plano anexo A,, localidad de Benavidez.

ARTICULO 2.- La ejecución de la huerta comprendida en el contrato de comodato puesto en vigencia por el artículo anterior, queda comprendida en la Secretaría de Salud y Acción Social, en el marco del programa de trabajo determinado en el inciso g) del artículo 3º del Decreto 134/03 (Programa de Huertas Familiares).

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase por la Secretaría de Salud y Acción Social. Tome conocimiento Área Patrimonio y Contaduría Municipal.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 1761/03